



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 04/2020  
DEL CONTRATO No. 05/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2020

**DISTRIBUIDO**  
**18 ENE 2021**  
FECHA:  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD  
2020"**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día once de diciembre dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 05/2020, con la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**COSASE, S.A. DE C.V.**", denominada "**EL CONTRATISTA**", comprometiéndose a prestar los servicios de la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD 2020**", por un período de DIEZ MESES comprendido desde el uno de marzo hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; y por un monto total de hasta **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,235,530.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  
- II. Que con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinte, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, formalizó la Resolución Modificativa de Ampliación No. 01/2020, del contrato No. 05/2020, con la Sociedad **COSASE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**COSASE, S.A. DE C.V.**" denominado "**EL CONTRATISTA**", comprometiéndose a la ampliación del monto del contrato mencionado respecto al ítem No. 2, ampliando el horario para cubrir los servicios de seguridad privada en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar de Ciudad Arce y Tecoluca, por una cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 80/100**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$16,528.80), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

- III. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UACI/2020-213, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, recibido en la Dirección Ejecutiva del FOSALUD en fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, la Licenciada Beatriz Eugenia Valle González, Jefa UACI, solicitó a la Directora Ejecutiva del FOSALUD visto bueno para iniciar el procedimiento para formalizar la prórroga, según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP); entre otros, para el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD 2020**, por un período de DIEZ MESES, comprendidos desde el uno de enero hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, por un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,252,058.80)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- IV. Que con fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte, la Directora Ejecutiva del FOSALUD marginó el memorándum con referencia No. GA-UACI/2020-213, descrito en el considerando que antecede, manifestando estar de acuerdo para que se inicie el procedimiento para formalizar la prórroga del servicio requerido, según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP).
- V. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- VI. Que con fecha siete de diciembre del dos mil veinte, la licenciada Yanira del Carmen Fuentes Calles, en su calidad de Administradora de Contrato, mediante oficio No. DE-



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

SEG/2020-009, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **DIEZ MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,252,058.80)**, a lo cual mediante nota de fecha ocho de diciembre del dos mil veinte, el CONTRATISTA, a través de su Apoderado General Administrativo, señor Romeo Antonio Hernández Moran, manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en la disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo del día uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato y presentando las garantías requeridas para dicha prórroga.

- VII. Que mediante memorándum con referencia No. DE-SEG/2020-58-B, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha ocho de diciembre del dos mil veinte, la licenciada Yanira del Carmen Fuentes Calles, administradora del contrato No. 05/2020, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio de seguridad privada para las instalaciones del Fosalud, manifestando: Que se ha considerado el buen desempeño de la empresa en calidad, cobertura y disponibilidad para atención de imprevistos, cumpliendo con los plazos para la ejecución del contrato, por lo que se califica como "muy bueno" el servicio de seguridad privada, además de ser de suma importancia ya que con él garantizamos el resguardo de las instalaciones, bienes y servicios de FOSALUD.
- VIII. Que en fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, según memorando No. GA-UACI/2020-248, la licenciada Beatriz Eugenia valle González, Jefa de la UACI, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga de contrato en referencia por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,252,058.80)**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de del



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

año dos mil veintiuno (DIEZ MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, Licenciado Carlos Alfonso Escobar Robles, mediante memorando No. GF-352/2020, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, quien manifiesta "...Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, específicamente para cubrir diversos servicios como mantenimiento de equipos, de internet, de seguridad, seguros y fianzas, recargas de oxígenos y otros, me permite garantizar la cobertura financiera de los bienes y servicios...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO DOS UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS y DOS CERO DOS UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.

- IX. Que según certificación de punto del acta número SIETE de Sesión Ordinaria Número CUARENTA Y CINCO de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en los romanos V, VI y VII de este instrumento, que equivale a un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,252,058.80)**, el cual incluye IVA.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- **setenta y cinco** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLAUSULA DECIMA: PRORROGA**, del contrato No. 05/2020, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD juntamente con el Apoderado General Administrativo de "COSASE, S.A. DE C.V.", **RESUELVEN:**

1. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 05/2020, celebrado con la sociedad "COSASE, S.A. DE C.V.", por un período de **DIEZ MESES** comprendido desde el día



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

uno de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, por un monto de hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,252,058.80)**, el cual incluye IVA, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Servicio de agentes de Seguridad privada para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Metropolitana de San Salvador.	Numero de Oficiales de Seguridad Privada	38	\$357,914.20	\$357,914.20
2	Servicio de agentes de Seguridad privada para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Central y Paracentral.		31	\$255,188.00	\$255,188.00
3	Servicio de agentes de Seguridad privada para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Occidental.		26	\$215,894.80	\$215,894.80
4	Servicio de agentes de Seguridad privada para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Oriental		28	\$240,905.80	\$240,905.80
5	Servicio de agentes de Seguridad privada para la custodia de Jornadas de Unidades Móviles, Rutas de Camiones de distribución de medicamentos (incluye seguridad para personal, vehículos y bienes), cobertura de eventos especiales y cobertura de servicios eventuales-fijos.	Horas de servicio	40,300 Horas	\$182,156.00	\$182,156.00
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO .....</b>					<b>\$1,252,058.80</b>

2. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$250,411.76)**, con una vigencia de **ONCE MESES**, contados a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno y deberá ser presentada dentro de los ***ocho días hábiles*** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS y DOS CERO DOS UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa del contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.

  
  
Dr. Francisco José Alabí Montoya  
Presidente del Consejo Directivo y  
Representante Legal del Fondo Solidario  
para la Salud (FOSALUD)  
"Contratante"

  
  
Sr. Romeo Antonio Hernández Morán  
COSASE, S.A. DE C.V.  
"contratista"